

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., **07 FEB 2023**

Ref. Adjudicación apoyos No. 2023-00066

Al tenor del artículo 90 del C.G. del P. se INADMITE la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYO instaurada a través de apoderado por el señor JAIME HERRERA CARDONA, en favor de EDILMA CARDONA VALENCIA, para que a más tardar en cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente,

Apórtese los registros civiles de nacimientos de los señores JAIRO HERRERA CARDONA, GLORIA INES HERRERA DE CORREA, LUZ ELENA HERRERA CARDONA Y CARLOS ALBERTO HERRERA CARDONA con el fin de acreditar el parentesco con la persona para quien se solicita el apoyo, de conformidad con el Decreto 1260 de 1970.

Alléguese registro civil de nacimiento de los progenitores de los demandados y del solicitante JAIME HERRERA CARDONA, con el fin de acreditar el parentesco con la señora EDILMA CARDONA VALENCIA.

Requírase a la parte actora a fin de que se sirva informar los nombres y direcciones de los parientes por línea materna y paterna de la persona beneficiaria de designación de apoyo, indicando dirección física y correo electrónicos. (Art.61 del C.C.).

Aclarar qué tipo de procedimiento pretende adelantar, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1996 de 2019.

Acredítese la prueba del envío simultáneo de la demanda, y sus anexos, por medio electrónico, a la parte demandada, o de la remisión física de tales documentos (Ley 2213/22, Art. 6º, Inc. 4º). Con todo, deberá presentarse íntegramente la demanda en formato digital pdf, con las correcciones ordenadas.

NOTIFÍQUESE,


FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ (E)